

NORMATIVA PARA LA TRAMITACIÓN DE LICENCIAS **FEDERATIVAS TEMPORADA 2024/2025**

Por la presente se comunica procedimiento y requisitos indispensables para la tramitación de licencias federativas para la temporada 2024/2025.

1. Los equipos tienen que estar al corriente con el Registro de Entidades Deportivas de Canarias.

2. Cualquier solicitud de licencia federativa deberá cumplir los siguientes requisitos y en el orden de prioridad que se indica. No se tramitará ninguna licencia que no cumpla con todas las indicaciones
 - a. El club tiene que aportar el Formulario II debidamente diligenciado. Aportando copia del C.I.F de la entidad y certificado de estar al corriente en sus obligaciones con el Registro de Entidades Deportivas de Canarias (sólo se aportará este formulario en la primera solicitud que se realice).
 - b. Es obligatoria la presentación de al menos 5 licencias de los directivos del club, de entre ellos el presidente y secretario, para lo cual tienen que abonar el seguro obligatorio de accidente deportivo.
 - c. Las primeras licencias que se tienen que presentar serán la de los 5 directivos/as y el mandador/a.
 - d. Las segundas solicitudes de licencias que tiene que presentar el club será las del equipo juvenil y cadete. Para ello será necesario la tramitación mínima de ocho licencias federativas entre las categorías juvenil, cadete e infantil.
 - e. Una vez presentadas y tramitadas correctamente las solicitudes de licencias de los directivos/as, mandador/a y las del equipo juvenil y cadete, se podrá presentar el resto de categorías.
 - f. Las solicitudes vendrán acompañadas siempre del certificado del secretario/a de la federación insular correspondiente y copia del pago.
 - g. No se tramitarán solicitudes de licencias que no vengan acompañadas de la copia del pago. Además, debe de aclararse en el concepto del pago las licencias que se validaran con esa transferencia.

La licencia federativa se solicitará a través de un club y por medio de la federación insular correspondiente, en soporte papel (Formulario I). Todos los datos y apartados son obligatorios y tiene que estar escaneada a color. Si hubiera cambios en la documentación presentada en su momento y en poder de la Federación, el solicitante tendrá que aportar copia de D.N.I. Si es menor de edad, además, el D.N.I del padre y la madre, tutor o representantes legales, libro de familia o documento acreditativo de representación del menor. Si la solicitud se realiza para mandador/a tiene que aportar certificado de antecedentes en el registro de delitos sexuales.

3. **CAJA SIETE: ES30 3076 0001 8629 9983 9323** El club realizará el pago correspondiente a la licencia federativa en la siguiente cuenta de la entidad, indicando claramente el nombre del club y en concepto la cantidad de licencias por las que se hace el pago. La cuenta bancaria no es la misma de la temporada pasada, toda licencia que no se pague a ese número de cuenta no podrá ser tramitada y el club perderá el dinero correspondiente.
4. La Federación emitirá factura de cada pago efectuado por el club.
5. El precio a pagar por licencia tramitada será de **70 euros**, siendo un precio único para todos los estamentos de la Lucha Canaria. Por cada estamento extra que se tramite dentro de la licencia federativa se debe pagar **10 euros más**.
6. Cuando se realicen cambios de club a lo largo de la temporada, tendrán que abonar igualmente la cantidad de **70 euros**.
7. La Federación de Lucha Canaria sólo tramitará solicitudes de tramitación de licencia federativa de **lunes a jueves**, en el horario habitual de oficina de 08:00h a 15:00h.
8. Se recuerda que, mientras la solicitud de licencia no curse el trámite completo en esta Federación y sea emitida a través de la web oficial, los solicitantes NO tienen licencia en vigor ni seguro de accidente deportivo.

9. Los luchadores y luchadoras deberán pasar el pertinente reconocimiento médico para validar lalicensia. Coste que asumirán los equipos.

Está temporada los directivos no tienen que pasar el reconocimiento médico.

La Federación de Lucha Canaria no dispondrá de centros médicos oficiales para la temporada 2024-2025, los equipos podrán escoger su centro médico para pasar los reconocimientos siempre que cumplan los criterios de reconocimientos médicos para deportistas.

Documentación que se adjunta:

1. Formulario I. Solicitud de Licencias federativa
2. Formulario II. Inscripción de clubes
3. Documento certificación secretario/a federación insular
4. Declaración responsable para menores con un solo progenitor
5. Fechas de nacimiento por categorías
6. Composición de equipos temporada 2024-2025
7. Clasificación de luchadores y luchadoras 2024-2025

FEDERACIÓN DE LUCHA CANARIA

Administración



El Sauzal, a 31 de julio de 2024.